POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 72-1-10012-25

LUGAR Y FECHA: Cartagena de Indias, D. T y C.

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.712.994 de Bogotá D.C

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución Nro. 0638 del 01/03/2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No 00502 del 05/03/2026

DATOS DEL CONTRATISTA: NUBIA DEL CARMEN TRIVIÑO CARABALLO

NIT: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 45.457.085 de Cartagena – Bolívar

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Arrendamiento de bien inmueble

OBJETO: Arrendamiento de un bien inmueble para que funcione el Grupo de Gestión Documental y Archivo de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

FECHA DE VENCIMIENTO: N/A

FECHA DE EMISIÓN: N/A

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: $ 42.923.973.00 (cuarenta y dos millones novecientos veintitrés mil novecientos setenta y tres pesos moneda corriente) IVA incluido.

FECHA DEL CONTRATO:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. **72-1-10012-25**

30/04/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso será a partir de la expedición de la carta de inicio suscrita por parte de la Policía Metropolitana de cartagena de indias, hasta el 31/10/2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato será de (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula séptima del contrato.

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Los pagos se realizarán en forma mensual dentro de los (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los soportes de autorización de servicios y de los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencia como la falta de información o mal del licenciamiento de los mismos. la Policía Metropolitana de Cartagena de India, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorro expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cartagena de India del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **ARRENDADOR** quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se

Cartagena de India. Los pagos por concepto de Canon de entrenamiento se efectuarán en la CUENTA DE AHORRO DAMAS No 055005750000003678 del BANCO DA VIVIENDA.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será el responsable de archivo, de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, o quien haga sus veces, o en su defecto designe el señor comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de indias y tendrá las siguientes obligaciones:

El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, así mismo verificara novedades e informara inmediatamente al proveedor, al jefe administrativo y al comandante de la metropolitana.

Informará periódicamente al comando de la policía metropolitana de Cartagena de indias, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido.

Dará cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la dirección general de la policía nacional. "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios de la policía nacional.

CONTRATOS ADICIONALES PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-046688-MECAR se solicitó la reducción del plazo de ejecución del Contrato No. 72-1-10012-25. En atención a dicha solicitud, el día 17 de junio de 2025 se suscribió el Modificatorio No. 1, mediante el cual se realizó el ajuste correspondiente a la cláusula tercera del contrato, relacionada con su valor.

Inicialmente, el contrato fue celebrado por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($42.973.973) M/CTE., IVA incluido. No obstante, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de ejecución contractual correspondió al día 02 de mayo de 2025, se hizo necesario reducir un (01) día del período inicialmente previsto para el mes de mayo, circunstancia que generó la disminución proporcional del canon de arrendamiento contratado.

Como consecuencia de la reducción de un (01) día en el plazo de ejecución contractual, se efectuó un ajuste económico por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($238.466,52), suma que fue descontada del valor inicialmente pactado.

En virtud de lo anterior, el valor total del contrato quedó establecido en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES

2916162161

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. **72-1-10012-25**

SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($42.685.506,48) M/CTE., IVA incluido.

La modificación realizada no afectó el objeto contractual ni las condiciones técnicas inicialmente acordadas entre las partes, limitándose exclusivamente al ajuste proporcional derivado de la reducción del plazo de ejecución, conforme a lo establecido en el Modificatorio No. 1 suscrito el 17 de junio de 2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda corriente IVA incluido ($42.685.506.00).

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/10/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 2025	7125 04/04/2025	$ 42.923.973.00	16325 02/05/2025	$ 42.923.973.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Mediante comunicación oficial GS-2025-046688-MECAR, le fue solicitado al señor Brigadier General GELVER YECID PEÑA ARAQUE como ordenador del gasto para le fecha la reducción del contrato 72-1-10012-25 cuyo objeto es " el arrendamiento de un bien inmueble para que funcione el grupo de Gestion Documental y el archivo de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias" la suma doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con cincuenta y dos centavos ($238.466,52) moneda legal corriente. Obteniendo como resultado un valor total del contrato cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil con quinientos seis centavos ($42.685.506,48)

Mediante comunicación oficial GS-2025-118820-MECAR, le fue solicitado al señor Brigadier General GELVER como ordenador del gasto la fecha la reducción del contrato 72-1-10012-25 cuyo objeto es "el arrendamiento de un bien inmueble para que funcione el grupo de gestión documental y archivo de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias" ($48) la suma cuarenta y ocho centavos. Obteniendo como resultado un valor total del contrato cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil con quinientos seis centavos ($42.685.506,00)

3. GARANTIA UNICA N/A

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: No 75-46-101017957

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 02/05/202

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. **72-1-10012-25**

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: **0**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS: (se relaciona la última modificación de la póliza).

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 8.584.794.60	02/05/2025	30/04/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato No 72-1-10012-25, certifica que el **CONTRATISTA** presto servicio de arrendamiento donde funciona el archivo central de la Policía Metropolitana de Cartagena dentro de los plazos, condiciones establecidas dentro del contrato principal.

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CUANDO APLIQUE)
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	21/05/2025	$6.915.528.50	070	17/05/2025	$ 6.915.528.50	N/A
	N/A	N/A	002	24/06/2025	$ 7.153.995.50	071	24/06/2025	$ 7.153.995.50	N/A
	N/A	N/A	003	24/07/2025	$ 7.153.995.50	072	11/07/2025	$ 7.153.995.50	N/A
	N/A	N/A	004	01/09/2025	$ 7.153.995.50	073	01/09/2025	$ 7.153.995.50	N/A
	N/A	N/A	005	04/10/2025	$ 7.153.995.50	074	03/10/2025	$ 7.153.995.50	N/A
	N/A	N/A							
	N/A	N/A	006	06/11/2025	$ 7.153.995.50	075	04/11/2025	$ 7.153.995.50	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		$ 42.685.506.00	TOTAL, FACTURADO		$ 42.685.506.00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$42.923.973.00	$42.685.506.00	$ 238.467,48	$42.685.506.00	$42.685.506.00	0

Que mediante comunicación electrónica No. **GS-2025-120434-MECAR** de fecha 26/12/2025 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto

2916162101

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. **72-1-10012-25**

16325	44425	171908425	30/05/2025	$ 6.915.528.50	$ 366.522.00	$ 6.549.006.50
16325	56225	229526225	09/07/2025	$ 7.153.995.50	$ 379.162.00	$ 6.774.833.50
16325	64725	294570125	20/08/2025	$ 7.153.995.50	$ 379.162.00	$ 6.774.833.50
16325	73625	345141225	19/09/2025	$ 7.153.995.50	$ 379.162.00	$ 6.774.833.50
16325	84925	403141325	24/10/2025	$ 7.153.995.50	$ 379.162.00	$ 6.774.833.50
16325	99425	467209025	28/11/2025	$ 7.153.995.50	$ 379.162.00	$ 6.774.833.50
TOTALES				**$ 42.685.506.00**	$ 2.262.332.00	$ 40.423.174.00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-053481- MECAR	06 de junio 2025	01/05/2025 al 30/05/2025
02	GS-2025-058970-MECAR	24 de junio 2025	01/06/2025 al 30/06/2025
03	GS-2025-070188-MECAR	30 de julio 2025	01/07/2025 al 30/07/2025
04	GS-2025-081546-MECAR	01 de septiembre 2025	01/08/2025 al 30/08/2025
05	GS-2025-092973-MECAR	04 de octubre 2025	01/09/2025 al 30/09/2025
06	GS-2025-104752-MECAR	06 de noviembre 2025	01/10/2025 al 30/10/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. 72-1-10012-25 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS. (cuando aplique).

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. 72-1-10012-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. **72-1-10012-25**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó la certificación, el apoderado señora NUBIA DEL CARMEN TRIVIÑO CARABALLO, manifiesta no está obligado al pago de aporte parafiscales rentista de capital.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:

Subintendente **ELVIR ESNEIDER OROZCO AUDIBET**
Responsable de archivo MECAR

POR EL CONTRATISTA:

NUBIA DEL CARMEN TRIVIÑO CARABALLO

SU REPRESENTANTE LEGAL: PERSONA NATURAL

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No72-1-10012-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la presenta acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato.
Para constancia, se firma en la ciudad de cartagena

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

2916162101

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. **72-1-10012-25**

POR EL CONTRATISTA,

NUBIA DEL CARMEN TRIVIÑO CARABALLO
Representante legal

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Subintendente **ELVIR ESNEIDER OROZCO AUDIBET**
Responsable de archivo MECAR

Elaborado por: SI. ELVIR ESNEIDER OROZCO AUDIBET – GUGED
Revisado por: PRO03. ESPERANZA MARIA HERAZO FLOREZ - GRUTH
Revisado por: IJ. RONALD AGUSTIN ALVARINO SABAYE - GRUGO
Revisado por: ST. JUAN MANUEL AYALA ARIAS - ASJUR
Revisado por: ST. DANIELA ROMERO VILLANUEVA - OFCON
Revisado por: TC. RAUL ANDRES TORRES RANGEL- ADMON
Fecha Elaboración: 28 de mayo de 2026
Ubicación C:\ Mis Documentos/ 2026

elvir.orozco elvir.orozco elvir.orozco